CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 001068 /2022

Cerrillos, 16 MAY 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 103/3450/2015, la Ley N° 20.305 publicada en el Diario Oficial el 05 de diciembre de 2008, Las Leyes N° 21.306 y 21.405 de 2020 y 2021, respectivamente, establecieron un plazo excepcional para postular al bono post laboral, esto es hasta el 31 de Mayo de 2022. el Decreto Alcaldicio N°201/1025/2016 de Fecha 19 de mayo de 2016, el Ordinario N° DASU/DSU/29759 de fecha 08 de septiembre 2016, y las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la solicitud del Bono Post-laboral presentado por Doña TRINIDDAD DEL CARMEN MIRANDA ORELLANA el 09 de diciembre de 2021, Ex docente de la Escuela Los Cerrillos, dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de Cerrillos.

Que el Decreto Alcaldicio N° 201/1025/2016 de Fecha 19 de mayo de 2016, mediante el cual se pone término a la relación laboral a Doña Trinidad del Carmen Miranda Orellana, lo anterior según lo establecido en el Artículo N° 1 de la Ley N° 20.822 que establece el retiro de los Profesionales de la Educación, que durante el año 2015 permanezcan en una dotación del sector municipal ya sean en calidad de titulares o contratados, o estén contratados en los establecimientos regidos por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, y que hayan cumplido o cumplan sesenta años o más si son mujeres, y sesenta y cinco años o más si son hombres, y hagan efectiva su renuncia voluntaria en los plazos y condiciones que fija la ley.

Que el Ordinario N° DASU/DSU/29759 de fecha 08 de septiembre 2016, mediante el cual la Superientendencia de Pensiones remite el Cértificado de la estimación de la Tasa de Reemplazo Liquido N° 75969 de la Sra. Trinidad del Carmen Miranda Orellana, otorgándole una tasa de reemplazo liquida del 37.80 %.

Que Doña Trinidad Miranda Orellana, cumple con los requisitos copulativos señalados en el Artículo N° 2 de la Ley 20.305.

D E C R E T O:

1.- CONCÉDASE; a Doña Trinidad del Carmen Miranda Orellana, Cédula de Identidad N° [redacted] ien se desempeñó como Docente de la Escuela Los Cerrillos, dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de Cerrillos, el derecho a percibir el Bono Post-Laboral establecido en el Artículo N° 1 de la Ley N° 20.305, y sus posteriores modificaciones.

REVISADO CONTRALOR

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001068

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2022

2.- PÁGUESE; a contar del 01 de Junio de 2022, a la Sra. Trinidad del Carmen Miranda Orellana, a través de la Tesorería General de la República, o las instituciones con las cuales está suscriba convenios según corresponda, el beneficio a que se ha hecho referencia en el numeral anterior, según los establecido en el Artículo N° 8 de la Ley N° 20.305.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

LFR/CUCH/ESC/llg
Distribución
-Contraloría General de la República
Tesorería General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
--Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado/a
Secretaría Municipal.
-Pág. Web